



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 228/25**

Sucre, 16 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 12 de junio de 2025 con (Reg.CM – 1382), la **Dra. Ingrid Cuellar Callejas, DECANA DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO (UPDS SUCRE)**, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la **PLAZUELA ZUDAÑEZ**, con la finalidad de realizar la “FERIA EDUCATIVA DE SALUD”, con estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Salud, docentes y administrativos de la UPDS Sede Sucre, puedan actividad que se efectuará el día viernes 4 de julio de 2025 de horas 09:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de junio de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el uso de un espacio público, en la **PLAZUELA ZUDAÑEZ** en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la “FERIA EDUCATIVA DE SALUD”, con estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Salud, docentes y administrativos de la UPDS Sede Sucre, el día viernes 4 de julio de 2025 de horas 09:00 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al Art. 77 párrafo I.) La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerlas, garantizarla y gestionarla.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Dra. Ingrid Cuellar Callejas, DECANA DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA**



SO.066/25  
R.A.M. N° 228/25  
CM-1382

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

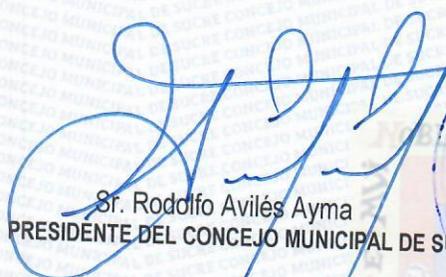
**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

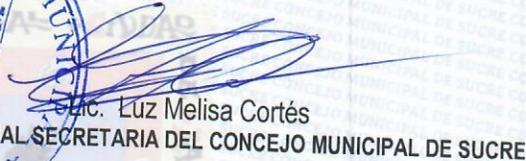
UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO (UPDS SUCRE), con la finalidad de realizar la "FERIA EDUCATIVA DE SALUD", con estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Salud, docentes y administrativos de la UPDS Sede Sucre, el día viernes 4 de julio de 2025 de horas 09:00 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** La responsable de este evento, debe realizar la limpieza del espacio público autorizado al concluir su evento, de la misma manera debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.066/25  
R.A.M. N° 228/25  
CM-1382.

📍 Plaza 25 de mayo No 1  
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
✉ concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📧  
Concejo Municipal de Sucre 📍  
@concejomunicipaldesucres 📱  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐